
Central Esq. Juan Jacinto Mañón.

Artículo 2.- Se autoriza a la LAAD CARIBE, S. A., para que en su calidad de compañía extranjera, inscriba hipotecas en primer rango a su favor, sobre los inmuebles que se describen y por los montos que se consignan:

1) Una porción de terreno con una extensión superficial de 5,252.75 metros cuadrados de la parcela No.283, del Distrito Catastral No.8 del Municipio de San Cristóbal, propiedad de CARIBEX DOMINICANA, S.A., por la suma de US\$1,227,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

2) Una porción de terreno con una extensión superficial de 4,946.12 metros cuadrados de la parcela No.283, del Distrito Catastral No.8 del Municipio de San Cristóbal, propiedad de AGROINDUSTRIA NACIONAL, S.A. (AGRONASA), por la suma de US\$1,227,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 389-90 que concede la naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 389-90

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana a sus respectivos hijos menores;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTO el párrafo I, del artículo 26 de la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana y provisional en favor de los siguientes menores:

1.- Patricia Collado García, nacida en la República de Colombia, el 11 de noviembre de 1989, hija del señor Santiago Collado Chastell.

2.- Chon-Wa Lee Ye, nacido en la República de China, el 8 de agosto de 1980, hijo del señor Hai-Chang Lee.

3.- Xian-Fu Hung Lin (a) Jeffery, nacido en la República de China, el 21 de junio de 1987, hijo de la señora Jenny Lin Chen.

4.- José Antonio Andery Miniño, nacido en la República de Venezuela, el 9 de enero de 1988, hijo de la señora Sofía Miniño Alvarez.

5.- Eliza Rafaelevna Sánchez Melo, nacida en Moscú, Rusia, el 6 de octubre de 1988, hija del Ing. Rafael Alejo Sánchez Melo.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 390-90 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 390-90

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;